



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**

TABLAS DE PLAZO DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las diez horas y cincuenta minutos del día veintitrés de julio de dos mil diecisiete.

El artículo 9 del Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos deberá operar mediante la creación y utilización de instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental y consulta, entre los cuales se menciona la Tabla de Plazos de Conservación Documental.

En relación a ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, con el apoyo de los comités respectivos, ha iniciado el trabajo pertinente para el establecimiento de las Tablas de Plazo de Conservación Documental, conscientes que al finalizar el proceso se harán públicas a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la institución.

En consecuencia, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, “Las Tablas de Plazo de Conservación Documental” son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



Iris Janeth Juárez Roberto
Oficial de Gestión Documental y Archivos *Ad Honorem y Ad Interim*